



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 737 **Letra:** B **Pág. N°:** 8

Autor/res: Bloque Vamos Corrientes

Extracto: E/Proy. Ordenanza -Modifica el Art.Nº 13 de la Ordenanza N° 7306.

Fecha de Entrada: 2026-07-28



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 7306, la Ordenanza N° 5756 y la Ordenanza N° 1176 Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 7306 constituye una herramienta normativa destinada a promover una gestión ambientalmente adecuada de los Aceites Vegetales Usados (AVUs), estableciendo mecanismos para su recolección, tratamiento, valorización y disposición final.

Que, por Ordenanza N° 5756, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes adhirió al régimen establecido por la Ley Nacional N° 25.916, consolidando un marco normativo local orientado a la gestión integral de residuos y al fortalecimiento de políticas públicas destinadas a minimizar los impactos ambientales derivados de su generación y disposición.

Que la Ordenanza N° 1176 del Código de Protección Ambiental y modificatorias, manifiesta el compromiso del Municipio de Corrientes con la preservación y mejora del entorno, estableciendo un marco regulatorio integral que garantiza el derecho a un ambiente saludable a través de la evaluación de impacto ambiental y la gestión estricta de residuos.

Que, la correcta gestión de los AVUs resulta fundamental para prevenir impactos negativos sobre el ambiente, evitar la contaminación de cursos de agua, redes cloacales y suelos, así como promover prácticas de economía circular mediante su aprovechamiento y valorización.

Que, la experiencia recogida durante la implementación de la normativa ha permitido identificar la necesidad de fortalecer y precisar los procedimientos vinculados a los Aceites Vegetales Usados generados en el ámbito domiciliario, promoviendo su disposición inicial diferenciada y su incorporación a circuitos formales de recuperación y tratamiento.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, resulta conveniente adecuar la redacción del artículo 13 de la Ordenanza N° 7306 a fin de establecer de manera expresa la promoción de la disposición inicial diferenciada de los Aceites Vegetales Usados producidos por los Pequeños Generadores Domésticos (PGDs), así como su posterior tratamiento, valorización y aprovechamiento por parte de operadores habilitados.

Que, asimismo, corresponde establecer criterios claros respecto de la disposición final de los residuos resultantes de dichos procesos, garantizando su gestión por parte de agentes capacitados para el tratamiento de residuos no peligrosos de manejo especial, conforme a los principios de protección ambiental y gestión integral de residuos.

Que, las modificaciones propuestas contribuyen al fortalecimiento de las políticas públicas locales orientadas a la sustentabilidad ambiental, la reducción de residuos y la promoción de prácticas responsables en materia de gestión de desechos urbanos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Modificación de la Ordenanza N° 7306

ARTÍCULO 1°: MODIFICA el artículo 13 de la Ordenanza N° 7306, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13°: Se promueve la disposición inicial diferenciada de los Aceites Vegetales Usados (AVUs) producidos por los Pequeños Generadores Domésticos (PGDs), y su posterior tratamiento, valorización y aprovechamiento por parte de operadores de AVUs. La disposición final de los residuales deberá adecuarse a agentes capacitados para el tratamiento de residuos no peligrosos de manejo especial, específicamente agentes dedicados a la recolección, el transporte, tratamiento y/o gestión de tales residuos.”



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 737-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 28/7/26



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 737-B-2026

E/Proyecto de Ordenanza. Bloque Vamos Corrientes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 28 de julio de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 737-B-2026

Fecha de ingreso: 29/07/2026

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,
30/07/2026

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 737-B-2026

Fecha de ingreso: 28/07/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,